

INFORME CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN CIRCULARIZADA (CIC) N° 11 DE 2025 SOBRE SITUACIÓN COMUNAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA: CREACIÓN DE CONSEJOS Y PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANTECEDENTES GENERALES

Según cifras¹ publicadas en agosto del 2024 por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), durante los últimos años, Chile ha experimentado un aumento significativo en la percepción de inseguridad pública. Un 87,6% de la población considera que la delincuencia ha aumentado en los últimos doce meses, y el 34,8% de los hogares urbanos reportó haber sido víctima de algún delito en el último año.

La SPD ha implementado el Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual (IVSD²), el cual permite ordenar las comunas en dos categorías: "Urgentes (120 municipios)" y "Rotativas (225 municipios)", de mayor a menor vulnerabilidad socio delictual, considerando para ello un puntaje cuyo valor depende de variables comunales (cantidad de delitos graves o contra la mujer; cantidad de población; características socioeconómicas; entre otras), con el propósito de priorizar la entrega de recursos a las municipalidades y así fortalecer las capacidades locales y avanzar en equidad territorial en materia de seguridad pública.

Adicionalmente, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece instrumentos de gestión e instancias de coordinación para que las municipalidades, mediante los Planes Comunales de Seguridad Pública, PCSP, y los Consejos Comunales de Seguridad Pública, CCSP, adopten medidas intersectoriales que permitan mejorar las condiciones de seguridad y la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

I.- ¿QUÉ ES EL CONSEJO Y EL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA? (LEY N°20.965)

El Consejo Comunal de Seguridad Pública es un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y una instancia local de coordinación interinstitucional. Entre sus funciones se encuentran:

- Diagnosticar la comuna en materias de seguridad.
- Asesorar al alcalde en la determinación y priorización de las medidas a implementar en la comuna.
- Monitorear las medidas contempladas en el PCSP, entre otras.

Los Consejos deben existir en todas las comunas y sesionar al menos 1 vez al mes.

El Plan Comunal de Seguridad Pública es un instrumento de gestión local que define orientaciones y acciones en materias de seguridad pública con una vigencia de 4 años. Debe priorizar los delitos o problemáticas de seguridad que más afecten a la comuna y proponer estrategias o medidas para su mitigación/erradicación.

- Debe estar aprobado por el Consejo Municipal.
- Se debe actualizar 1 vez al año.



Plan Comunal de Seguridad Pública

II.- CUMPLIMIENTO MUNICIPAL LEY N° 18.695: CONSEJOS Y PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA⁴

Los municipios deben enviar a la SPD las actas de todas las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad. Lo mismo ocurre con los Planes Comunales de Seguridad Pública, los que además deben actualizarse anualmente durante su vigencia. Cabe hacer presente que, para el envío de esta documentación, los municipios deben utilizar el Sistema de Registros de Sesiones de Consejos, Diagnóstico y Planes Comunales, SIRECC⁵.



Esto permite a la SPD verificar el funcionamiento de los Consejos, monitorear la coherencia del Plan Comunal de Seguridad, apoyar técnicamente su formulación y/o actualización y verificar su alineación con el Plan Nacional de Seguridad Pública, entre otras cosas.



NIVEL DE CUMPLIMIENTO⁷ PROMEDIO DE LAS MUNICIPALIDADES POR REGIÓN



110 categoría URGENTES es decir tienen un MAYOR riesgo de vulnerabilidad socio delictual.

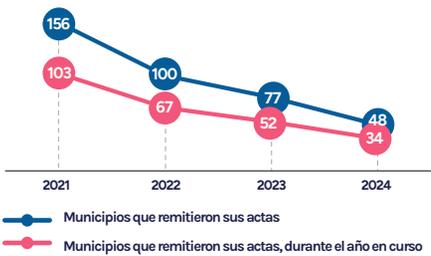
14 de esta categoría no han remitido el Plan Comunal de Seguridad Pública ni la totalidad de las actas de las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Alto Biobío, Ercilla, General Lagos, Independencia, La Florida, La Pintana, Lonquimay, Puerto Montt, Nueva Imperial, Mulchén, Pucón, Purén, Talagante y Tirúa.

A) RESPECTO DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Dentro de los diez días hábiles siguientes de celebrada una sesión del consejo comunal de seguridad pública, el alcalde deberá informar, mediante plataforma SIRECC, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la convocatoria y celebración de esta, los temas tratados y los acuerdos adoptados, si los hubiere.

CANTIDAD DE MUNICIPIOS QUE HAN REMITIDO⁸ SUS ACTAS DEL CONSEJO A LA SUBSECRETARÍA, POR AÑO



Desde 2021 hasta 2024, se advierte una disminución en la remisión de actas del consejo por parte las municipalidades.

72 municipalidades habrían remitido las actas más de 1 año después de su celebración. Tales como: Lago Ranco, La Florida, La Pintana y Ñuñoa.



Categoría: URGENTES⁹
120 municipalidades a Nivel Nacional, es decir el 35%

6 municipalidades De esta categoría NO reportaron antecedentes a la SPD sobre ninguna sesión del Consejo en los últimos años (julio 2021 a febrero 2025). Alto Biobío, Cartagena, Curacautín, Linares, Macul y Pozo Almonte.

19 municipios de esta categoría NO reportaron antecedentes a la SPD que permitan concluir que cumplieron con sesionar entre enero de 2024 y febrero de 2025, destacando Antofagasta, considerada la cuarta a nivel nacional con mayor riesgo de vulnerabilidad socio delictual. Asimismo, se encuentran: Conchalí, El Bosque, La Granja, Lo Prado, Quinta Normal, Renca, y entre otros.

7 de las 40 municipalidades con mayor riesgo de vulnerabilidad socio delictual han reportado solo entre 2 y 6 sesiones del consejo durante 2024, por lo que no hay constancia de que hayan sesionado 1 vez al mes como exige la norma. (Calama, Estación Central, La Pintana, Lo Espejo, Quilicura, Talca y Viña del Mar).

B) RESPECTO DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Las municipalidades deberán remitir los respectivos planes comunales de seguridad pública, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la plataforma SIRECC.

24 Municipalidades mantendrán sus Planes VENCIDOS¹⁰, a febrero del año 2025

40 Municipalidades NO han enviado sus Planes Comunales a la Subsecretaría de Prevención del Delito



Categoría: URGENTES⁹
120 municipalidades a Nivel Nacional, es decir el 35%

9 municipalidades De esta categoría NO han enviado sus Planes a la Subsecretaría de Prevención del Delito. (La Serena, Independencia, Alto Biobío, Ercilla, Galvarino, Mulchén, Purén, Talagante, Lonquimay, Tirúa)

6 municipalidades De esta categoría mantendrán sus planes vencidos a febrero de 2025, destacando entre ellos La Florida, considerada la novena a nivel nacional con mayor riesgo de vulnerabilidad socio delictual. Asimismo se encuentran: General Lagos, La Pintana, Nueva Imperial, Pucón y Puerto Montt.

¿QUÉ IMPLICANCIAS TIENE NO CONTAR CON UN CONSEJO O QUE ESTE NO SESIONE DE MANERA ACTIVA Y REGULAR?

- Se debilita la coordinación y comunicación entre las autoridades locales, fuerzas policiales, entidades públicas y comunidad, disminuyendo la eficacia de las acciones que se pretendan tomar en materia de seguridad.

¿QUÉ OCURRE SI UNA COMUNA NO TIENE UN PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA?

- Se aumenta la probabilidad de acciones improvisadas y descoordinadas para el combate contra la delincuencia.
- Será mucho más difícil la realización de delitos específicamente relacionados con la realidad comunal, afectando la exposición de la población a delitos u otros eventos.

ACCIONES DERIVADAS CIC N° 11 SOBRE SITUACIÓN COMUNAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA:

1. Remisión de análisis realizado a Subsecretaría de Prevención del Delito, para emprender acciones que permitan dar cumplimiento a la normativa.
2. Inclusión en análisis de riesgo por parte de este Organismo Fiscalizador, a las entidades detectadas en condición de incumplimiento.
3. Se ordena a los municipios iniciar sumarios para determinar responsabilidades administrativas por el incumplimiento detectado.

NOTAS

¹ Resultados de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana, 2023, emitida en agosto 2024.
² El Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual está definido en el Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobado por la Contraloría General de la República, y cumple la función de ordenar a los municipios, según su vulnerabilidad, para efectos de su incorporación en el Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal.
³ La categoría "Urgentes" está compuesto por 2 grupos, de 113 y 112 comunas, que reciben recursos de manera permanente, por montos diferenciados entre ellos, y la categoría "Rotativas" está compuesto por 2 grupos, de 113 y 112 comunas, que reciben recursos año por medio por montos diferenciados entre ellos). Para conocer sobre la asignación de recursos para el año 2024, ver Resolución Exenta No 818, del 12 de abril de 2024.
⁴ Los resultados expuestos en este documento corresponden al análisis de la información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención del Delito. A saber: el envío y vigencia de los Planes Comunales de Seguridad Pública a febrero de 2025, como también, el envío mensual de las actas de las sesiones del consejo comunal de seguridad pública informadas para el periodo comprendido entre julio de 2021 a febrero de 2025, por parte de las Municipalidades a la Subsecretaría mediante la plataforma SIRECC.
⁵ El Sistema de Registros de Sesiones de Consejos, Diagnóstico y Planes Comunales, SIRECC, es una plataforma dispuesta por la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de la cual, se podrá informar las materias que la normativa exige, promoviendo y facilitando la gestión del municipio en el ámbito de seguridad, junto con instaurar un espacio de asistencia técnica permanente.
⁶ Corresponde a las actas de las sesiones de los Consejos Comunales de Seguridad Comunal celebrados mensualmente entre enero de 2024 y febrero de 2025 y; el Plan Comunal de Seguridad vigente a febrero 2025.
⁷ El nivel de cumplimiento promedio por región considera el promedio de cumplimiento de sus municipios respecto del envío del plan y la cantidad de sesiones celebradas entre 2024 y 2025.
⁸ La gráfica representa por una parte la cantidad de municipalidades que han remitido hasta febrero de 2025 la totalidad de las sesiones celebradas por el consejo comunal para cada año (sin distinguir por la fecha de envío de la sesión), y, por otra parte, la gráfica refleja la cantidad de municipios que remitieron la totalidad de las sesiones celebradas durante cada año, con un plazo máximo de 1 mes posterior al cierre de cada año.

